

PAR/fbc
SMM

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 809 /ADM

SANTIAGO,

VISTOS:

28 DIC 2016

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1959 de 2016 "Delegación de Facultades", y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°252 de fecha 19 de diciembre de 2016, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de Iquique, al Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales mediante la cual remite boleta de honorarios N° 76 de 14 de diciembre de 2016 por peritaje Causa caratulada "Compañía Minera Cerro Colorado Ltda. con Fisco de Chile", rol N° 1.479-16 y 1.491-16, del Primer Juzgado de Letras de Iquique;

2.- La Nota Interna N°360-2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- La boleta de honorarios electrónica N°76 por la suma de \$888.889.- emitida el 14 de diciembre de 2016, por el Perito Judicial don Gabriel Eugenio Pais Cerna, Rut:15.364.158-7 y que se relaciona con la Causa caratulada "Compañía Minera Cerro Colorado Ltda. con Fisco de Chile", rol N° 1.479-16 y 1.491-16, del Primer Juzgado de Letras de Iquique;

4.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

5.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

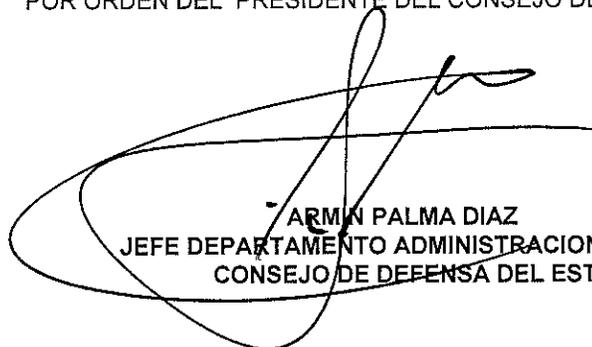
1.-**AUTORIZASE** compra directa a don **GABRIEL EUGENIO PAIS CERNA**, RUT N°15.364.158-7, por el monto de \$888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), Corresponde a pericia judicial realizada en la Causa caratulada "Compañía Minera Cerro Colorado Ltda. con Fisco de Chile", rol N° 1.479-16 y 1.491-16, del Primer Juzgado de Letras de Iquique;

2.-**PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.-**IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO